

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, v un año, 60.

Oficinas fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36 v un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, v un año, 72; v fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, v 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar el suministro de la cantidad aproximada de 300 toneladas de leña, con destino a los diferentes servicios municipales, hasta el 1.º de abril de 1944, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 15 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia de los días 26 y 24 de diciembre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1944.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—5.771)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los Cupones de las Deudas. Emisiones y vencimientos que se relacionan (113). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 20, intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 26.880, 46.204 al 7, 46.726 y 27, 57.561, 83.379 al 83, 84.046 al 53, 87.596 al 615, 88.194 al 200, 122.666 y 67, 171.631, 244.870 al 72, 251.975 al 79, 319.022, 328.743 y 44, 399.604 y 5, 401.857, 416.654, 424.198, 485.206 al 17, 488.005 y 6, 489.561 y 62, 601.391, 641.164 y 65, 651.320 al 27, 654.492 al 98, 718.349, 736.775 y 76, 761.699 al 706, 761.815 al 74, 763.831 al 35, 764.397 y 98, 765.851, 878.120, 878.123 al 27.

Serie B, números 10.126, 11.239, 11.785 al 89, 14.150, 26.483, 42.837 y 38, 89.680, 100.314 y 15, 135.034, 137.258, 138.927, 142.006, 145.853, 148.208, 153.867 al 70, 153.875, 179.322 y 23, 213.362, 213.768 al 71, 203.529, 209.607, 227.326 al 43, 229.191 y 92, 233.796 al 98, 236.821, 252.915 al 19,

257.048 al 51, 257.285 al 87, 263.973 al 76, 266.075, 271.296, 282.393.

Serie C, números 9.252, 54.092, 89.714 y 15, 99.846, 101.855, 102.709, 108.519, 110.563, 146.476, 147.530 y 31, 155.714, 156.440, 180.053 y 54, 183.778 al 81, 184.468 al 71, 196.525, 200.069 al 71, 204.548, 220.113 y 14, 238.722 al 24, 242.152, 242.292.

Serie D, números 12.062, 26.085.

Factura número 20, intereses de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 61.945 al 47, 61.950, 61.956 y 57, 95.968, 175.484, 257.813 al 15, 333.252 al 57, 394.661 y 62, 780.055 al 58, 881.877 al 96.

Serie B, números 116.864 al 72, 126.506, 217.788.

Serie C, números 89.151 al 55, 205.894.

Factura número 21, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 509.454 y 55.

Factura número 22, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 158.011 y 12.

Serie B, números 157.099 y 100.

Factura número 23, de Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión 1927, vencimiento 1.º de julio de 1937:

Serie A, números 432.786 al 90.

Serie C, número 188.837.

Factura número 17, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1937:

Serie A, números 26.880, 46.726 y 27, 251.975 al 79, 319.022, 416.654, 878.120, 878.123 al 27.

Serie B, números 10.126, 89.680, 160.314 y 15, 203.529, 209.607.

Serie C, números 242.152.

Factura número 18, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, vencimiento 1.º de octubre de 1937:

Serie B, números 180.553 y 54.

Serie C, números 16.709, 151.375 y 76.

(Continuará.)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Fomento.—Electricidad

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el BOLETIN OFICIAL la siguiente autorización

otorgada a don Emilio de Usaola y Barrenengoa, como Director Gerente de la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica Española», para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios desde su Central de Melancólicos hasta la caseta de recepción de la Emisora Nacional de Radio, sita en las inmediaciones del Puente de Arganda, en la carretera de éste al Puente de Titulcia.

Madrid, 11 de febrero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.

Tramitado en esta Jefatura el expediente relativo a la concesión administrativa solicitada por la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica Española», y en su nombre don Emilio de Usaola y Barrenengoa, como Director Gerente, para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios desde su Central de Melancólicos hasta la caseta de recepción de la Emisora Nacional de Radio, sita en las inmediaciones del Puente de Arganda, en la carretera de éste al Puente de Titulcia.

Resultando que al proyecto que se presentó con la instancia que consta de los documentos que previenen las disposiciones vigentes, se acompañó certificado que acredita haber depositado en la Caja General de Depósitos, a disposición del Ingeniero Jefe, el importe del 1 por 100 del presupuesto de la parte que afecta a terrenos de dominio público;

Resultando que se ha practicado la información pública correspondiente en esta provincia de Madrid, según dispone el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, enviándose la correspondiente nota-anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia y publicándose edictos en los Ayuntamientos de Villaverde Alto, Getafe y Ribas de Jarama, cuyas Alcaldías comunicaron no haberse presentado ninguna reclamación durante el plazo reglamentario, informando favorablemente, al mismo tiempo, la instalación de la línea de referencia;

Resultando que don Angel Suardiaz Martínez presentó en esta Jefatura una reclamación relativa al paso de la línea por su finca «El Porcal», por creer perjudica a la instalación de riegos existente en la misma y considerarla, además, como un peligro para las familias residentes en ella.

Don Mariano Matesanz y de la Torre reclama, asimismo, ante esta

Jefatura por el cruce de la línea sobre terrenos de su propiedad, y posteriormente retira la oposición formulada;

Resultando que los informes emitidos por la 2.ª División Técnica y Administrativa de Ferrocarriles, la Excelentísima Diputación Provincial y la Delegación Hidráulica del Tajo no contienen ninguna oposición, limitándose a prescribir que se cumplan las condiciones reglamentarias y a imponer aquellas que les afectan particularmente;

Resultando que la Abogacía del Estado informa que en el expediente se han observado los trámites reglamentarios;

Considerando debe desestimarse la reclamación presentada por don Angel Suardiaz Martínez, puesto que la instalación de la línea no puede constituir ningún peligro desde el momento que ha de atenderse a lo prescrito en el vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas, en lo que se relaciona con la seguridad pública y que no ha de perjudicar al sistema de riegos establecido dada la distancia entre postes, superior a 50 metros, adoptándose en el cruce con acequias o canales de riego las precauciones que el citado Reglamento señala en su artículo 39;

Considerando que en los cálculos mecánicos y eléctricos de los elementos de la línea se han observado las prescripciones del vigente Reglamento, con la salvedad que habrá de mantenerse la altura libre de los conductores sobre el terreno, que es preceptiva,

Esta Jefatura ha acordado otorgar la concesión que se solicita, en virtud de las facultades delegadas por Decreto-ley de 20 de mayo de 1932 y lo establecido en el artículo 8.º del Reglamento de 27 de marzo de 1919, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica Española» para establecer una línea eléctrica a 15.000 voltios desde su Central de Melancólicos hasta la caseta de recepción de la Emisora Nacional de Radio, sita en las inmediaciones del Puente de Arganda, en la carretera de éste al Puente de Titulcia, con arreglo al proyecto presentado y las prescripciones especiales contenidas en esta concesión.

2.ª Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa.

de pase de corriente eléctrica sobre vías y cauces públicos y predios de los particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la Sociedad peticionaria ninguna de las fincas sobre las que se impone la servidumbre sin que proceda el abono de la correspondiente indemnización, a menos que sea autorizada por el propietario para la ocupación sin cumplir aquel requisito.

3.ª En el poste de arranque de la línea se colocarán los desconectores necesarios para aislarla en caso de avería.

4.ª La altura de los postes será tal que, en todo caso, la distancia mínima de los conductores sobre el terreno sea de seis metros, salvo el caso en que éste sea inaccesible.

5.ª Para su fácil inspección se numerarán los postes, colocándose en ellos chapas indicadoras de peligro.

6.ª La distancia entre la línea de alta tensión y la telefónica existente en el vano de cruce del ferrocarril de Madrid a Alicante no será inferior a dos (2) metros.

7.ª En el cruce de canales de riego se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 39, párrafo 16 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

8.ª Regirán, asimismo, las condiciones impuestas de modo especial por los distintos organismos que han intervenido en este expediente, así como las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

9.ª Se considera como tarifa límite de esta concesión, a los efectos de lo establecido en el Real decreto-ley de 12 de abril de 1924, la aprobada por la Jefatura de Industria y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid número 297, de fecha 12 de diciembre de 1934. En consecuencia, para cualquier elevación de dicha tarifa que pudiera solicitarse en lo sucesivo, será preciso aplicar el artículo 10 del mencionado Decreto-ley.

10. La Sociedad «Hidroeléctrica Española» constituirá la fianza definitiva que señala el artículo 19 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

11. Las obras estarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Madrid y demás Entidades oficiales a cuyos servicios afecte la instalación, procediéndose a su recepción y reconocimiento una vez terminadas, mediante levantamiento del acta correspondiente.

12. Esta concesión se otorga a título precario, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, reservándose la Administración la facultad de acordar la suspensión total o parcial, temporal o definitiva de las obras de la concesión, si por razones de utilidad pública lo creyera conveniente, sin derecho por parte de la Sociedad concesionaria a indemnización alguna, salvo el valor material de las obras realizadas.

13. Será obligación de la Entidad concesionaria el exacto cumplimiento de cuanto preceptúan las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse en lo sucesivo relativas a la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, Seguros Sociales y protección a la Industria Nacional.

14. Aceptadas por la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica Española» las condiciones impuestas en esta concesión, deberá participar por escrito su conformidad y reintegrar

este expediente en la forma prevista en la vigente ley del Timbre.

15. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las condiciones precedentes o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente Reglamento de Instalaciones eléctricas.

Madrid, 11 de febrero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, P. M. Sagasta.
(G. C.—619) (O.—5.777)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Sergio Coalla y Suárez-Valdés, en solicitud de autorización para ampliar su cerrajería a taller de ajuste para reparación de maquinaria, comprendida en el grupo 1.ª, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Sergio Coalla y Suárez-Valdés para ampliar su cerrajería a taller de ajuste para reparación de maquinaria, con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 11 de febrero de 1944.—
El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—618) (O.—5.776)

Dirección General de Correos y Telecomunicación

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a Angel Iardía Moñaguren, hijo de Manuel y de María, empleado que fué de la Compañía Telefónica Nacional de España, en Málaga, que al parecer tuvo su último domicilio en la calle de Ruiz de Alca, núm. 50, planta baja, Puente de Vallecas (Madrid), y actualmente se halla en ignorado paradero, para que comparezca dentro del término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, ante el señor Juez especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación, en el Juzgado instalado en la planta octava del edificio que ocupa en Madrid la Compañía Telefónica, para serle entregado el pliego de cargos que resultan del expediente político-social que en el trámite de revisión se sigue en dicho Juzgado; advirtiéndole que de no comparecer se continuará el expediente sin su audiencia.

Dado en Madrid, a 11 de febrero de 1944.—El Secretario, Leonardo Álvarez. El Juez especial, José Padilla.

(B.—21.368)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

GETAFE

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente de suplementos de créditos número 1, que esta Comisión Gestora proyecta realizar en el vigente Presupuesto de Gastos y que habrán de cubrirse con parte del superávit re-

sultante en la liquidación del presupuesto del último ejercicio, durante cuyo plazo podrán formularse ante este Ayuntamiento las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Getafe, 14 de febrero de 1944.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—615) (O.—5.773)

LA HIRUELA

Verificada la rectificación del Padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1943, se halla expuesta al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo durante el mismo ser examinada por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

La Hiruela, 14 de febrero de 1944.—El Alcalde, Vicente García.

(G. C.—613) (O.—5.774)

GETAFE

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el expediente para la habilitación de un crédito de 30.000 pesetas, que esta Comisión Gestora proyecta en el capítulo XI, artículo 1.º, concepto 1.º del Presupuesto extraordinario A de 1943, y que habrá de cubrirse con parte del superávit resultante en la liquidación del Presupuesto ordinario del último ejercicio, con destino al pago de la instalación para la calefacción de la Casa Ayuntamiento y de otras ampliaciones o complementos en la ejecución del proyecto de reforma de dicho inmueble; durante cuyo plazo podrán formularse ante este Ayuntamiento las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Getafe, 14 de febrero de 1944.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—616) (O.—5.775)

VILLAR DEL OLMO

Aprobado por la Comisión Gestora el Presupuesto municipal ordinario de esta Villa para el ejercicio de 1944, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo ninguna será atendida.

Villar del Olmo, 10 de febrero de 1944.—El Alcalde accidental, Avelino San José.

(G. C.—617) (X.—5.681)

RIVAS Y VACIAMADRID

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de este pueblo,

Hace saber: Que terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusión u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto Municipal vigente y del artículo 38 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público por el presente edicto, para conocimiento del vecindario.

El Alcalde, Francisco Santero.

(G. C.—614) (X.—5.680)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, la rectificación al Padrón de habitantes de este término, correspondiente al año 1943, du-

rante el cual podrán presentarse reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 10 de febrero de 1944.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—612)

(X.—5.679)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número tres se siguen autos promovidos a nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Luis León Lizcano, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, sita en esta capital, con fachada a la calle de Embajadores, con vuelta a la de Bolívar, sin número de gobierno, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Cid.—Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito únase a los autos de su razón, y teniendo en cuenta las manifestaciones que en el mismo se consignan de no haberse satisfecho por la parte ejecutada los semestres reclamados en la demanda, ni las costas y gastos ocasionados, se decreta en favor del Banco Hipotecario de España el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto requiriendo a los arrendatarios de la misma para que reconozcan al Banco como tal poseedor, y en su nombre a don José Enríquez Benavides, o a la persona que éste designe, y le satisfagan las rentas vencidas, y no satisfechas y las que en lo sucesivo vengán, para la práctica de cuya diligencia se da comisión al Agente judicial de servicio y actuario que dé fe, a quienes al efecto servirá este proveído de mandamiento en forma.—Tómese anotación preventiva del secuestro en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta capital, consignándose que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de trece mil ochocientos noventa y cuatro pesetas catorce céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de cinco mil pesetas para costas y gastos, librándose para ello mandamiento por duplicado a dicho Registro, extensivo a que expida y remita a este Juzgado certificación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.—Notifíquese este proveído al deudor, don Luis León Lizcano, requiriéndole para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco su crédito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que en el plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la referida finca; apercibiéndole que de no verificarse se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que procedan. Lo mandó y firma su señoría: don Cid.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricados.)

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero del de-

dor, don Luis León Lizcano, o, en su caso, de sus herederos, se les notifica la providencia anteriormente inserta y se les requiere a todos los fines, por los términos y con los apertamientos en ella indicados, por medio de la presente, que se expide para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—2.436)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Dionisio Fernández Gausi, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Alfonso Bilbao Lumbreras, contra don Manuel Antón Herrero, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo, se saca a la venta en pública y primera subasta el inmueble siguiente:

En Madrid. Casa en construcción, sita en esta capital, y su calle de José Calvo, número seis, con superficie de dos mil seiscientos cuarenta y seis pies cuadrados, equivalentes a doscientos cinco metros cuadrados y dos decímetros, también cuadrados, de los que corresponderá a la edificación ciento ochenta y tres metros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos cincuenta y siete pies cuadrados, y constará de cuatro plantas; y el resto se destina a patios. Linda: por su frente, al Poniente, con la calle de José Calvo, en línea de treinta y cuatro pies; al Mediodía, o derecha, entrando, con terreno de don José García, en línea de setenta y nueve pies; por Oriente, o fondo, con otra de don Santiago Frandes, en línea de treinta y ocho pies, y al Norte, o izquierda, en línea de setenta y dos pies, con casa de don Justo García; afectando dicha total superficie la figura de un trapezoide.

Primera

Se tomará como tipo la cantidad de setenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la misma.

Cuarta

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de marzo próximo, y hora de las once.

Quinta

La consignación del precio habrá de verificarse precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
D. Fernández Gausi

(A.—2.438)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de don Miguel y don José Campo Moneu, hoy don Nicolás Rey Pernas, como adquirente de las participaciones que correspondían a aquéllos, contra don Protasio Fernández Alonso, y por su fallecimiento, sus hijos y herederos, doña Juana, doña Carmen, don Protasio, doña Isabel, don Antonio Pablo y doña María Fernández López, y don José, don Laureano y don Alejandro Gándara y Arenas, y doña Eulalia y don Fidel Ruiseco y Gándara, sobre disolución de comunidad de bienes, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de veinte días la finca objeto de referido procedimiento, que es la siguiente:

«Un solar en Madrid, en las afueras del Portillo de Conde Duque, al otro lado del paseo de Areneros, hoy calle de Alberto Aguilera, donde, según los títulos, tiene su fachada y está reseñado con el número doce, según unos títulos, y con el veinte, según otros; hoy tiene su fachada principal a la calle de Vallehermoso, estando distinguida con el número tres, comprendiendo una superficie total de dieciséis mil setecientos noventa y cuatro pies, equivalentes a mil trescientos cinco metros cuadrados».

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 14 de marzo próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de setenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, en que ha sido tasada la indicada finca.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que los autos y la certificación de cargas obrante en ellos estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación que en autos consta y que todas las cargas o gravámenes a que esté afectada la referida finca continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(Firmado.)

(A.—2.433)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen autos promovidos por el Procurador don Alfonso Bilbao, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña María de las Nieves López Sánchez Tabernero, sobre secuestro de finca hipotecada, que es un terreno destinado a la construcción de una casa de campo con sus dependencias, al sitio de El Plantío, en el término municipal de Aravaca, frente a los hectómetros ocho y nueve del kilómetro doce de la margen derecha de la carretera de Madrid a La Coruña; en cuyos autos, y a escrito presentado por i. representación del Banco demandante, ha recaído la siguiente

Providencia

Juez, señor Ibáñez Cantero.—Madrid, quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; se tiene al Banco Hipotecario de España por hecha la manifestación de no haberse satisfecho por la demandada los semestres reclamados en la demanda, ni las costas y gastos, y, en su virtud, como se pide, se decreta en favor de dicho Banco, y en su nombre en el del portador del exhorto que al efecto habrá de dirigirse, o en el de la persona que por éste se designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura de préstamo base de este procedimiento, requiriéndose a los arrendatarios de ella para que, reconociéndole como tal poseedor, le satisfagan los frutos o rentas, bajo apertamiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Tómese anotación preventiva del secuestro en el Registro de la Propiedad correspondiente, a cuyo fin dirijase con inserción de lo necesario el oportuno exhorto al señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, por el que a su vez se expedirá mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de su partido, haciéndose constar que la cantidad que con la anotación se trata de asegurar es la de once mil ochocientos veintituna pesetas sesenta y ocho céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de cuatro mil pesetas más que se consideran necesarias para costas y gastos, y para que a la vez libre dicho señor Registrador certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; y al otro sí, como se pide, notifíquese este proveído a la demandada, doña María de las Nieves López y Sánchez Tabernero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre del Juzgado municipal de Aravaca, haciéndose a tal fin extensivo el exhorto mandado librar al señor Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial, y se insertarán, además, en

el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, requiriéndola a la vez para que satisfaga al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apertamiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo y para que igualmente presente, dentro de seis días, en la Secretaría del que refrenda, los títulos de propiedad de la finca, bajo apertamiento que de no verificarlo se emplearán los apertamientos y se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que procedan.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Ibáñez. Ante mí, Isidro Domínguez. (Rubricados.)

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de dicha demandada, doña María de las Nieves López Sánchez Tabernero, se les hace la notificación y requerimiento acordados en la providencia anteriormente inserta, por medio del presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
E. Ibáñez Cantero

(A.—2.435)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, por el procedimiento especial hipotecario establecido en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra doña Inocencia Lorenzo Sánchez, y por su fallecimiento, sus herederos o causahabientes, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de treinta y cinco mil pesetas y otro de siete mil quinientas pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ibáñez. Juzgado de primera instancia número dieciséis. Madrid, nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior escrito, a los autos correspondientes; y habiendo transcurrido con exceso el plazo de los quince días desde que tuvo lugar la presentación de la demanda sin que los herederos de doña Inocencia Lorenzo Sánchez hayan satisfecho los semestres y el importe de la liquidación que reclama el Banco Hipotecario de España, de conformidad con lo solicitado y lo dispuesto en el artículo treinta y tres de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, en concordancia con el diez del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, se decreta por el presente proveído:

Primero. Conferir al Banco Hipotecario de España, y en su nombre a don José Enríquez Benavides, o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, que es una casa en Madrid, calle de Doña Urraca, número veintinueve provisional, que vuelve por su derecha, entrando, a la calle de Antillón, cuyo señor, una vez acepte y jure el cargo, se le pondrá en posesión del cargo, dándole a conocer a los inquilinos o arrendatarios de la misma para que reconoz-

can al Banco como tal poseedor y a él únicamente le satisfagan el importe de los frutos o rentas.

Segundo. Dirigir mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad de Occidente, de esta capital, para que tome anotación preventiva del secuestro decretado, consignándose en él que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de trece mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas cincuenta y cuatro céntimos, a que ascienden los semestres y el importe de las liquidaciones practicadas, de acuerdo con la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, cuya falta de pago motiva estos autos, y la de cinco mil pesetas más para costas y gastos.

Tercero. Para que se dirija otro mandamiento al propio señor Registrador para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que gravan en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres.

Notifíquese esta providencia a los hijos de la deudora, doña Inocencia Lorenzo Sánchez, llamados don Sandalio, don Ovidio y don Alejandro Benjamín Vázquez Lorenzo, requiriéndoles para que satisfagan al Banco su débito en el plazo de dos días, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, requiriéndoles también para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes; notificación y requerimiento que se practicarán por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Iñiguez. Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma legal, a los fines, por el término y con el apercibimiento que se expresan a don Sandalio, don Ovidio y don Alfredo Benjamín Vázquez Lorenzo, hijos y herederos de doña Inocencia Lorenzo Sánchez, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la firma y sello en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
M. Gómez de Parada
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Iñiguez.
(A.—2.437)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

EDICTO

Don Francisco Casas Ochoa, Juez de primera instancia e instrucción de San Martín de Valdeiglesias y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en el expediente para el cobro por la vía de apremio de la multa de 1.000 pesetas que por venta de algarrobas a precios abusivos le ha sido impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid al vecino de esta Villa Eulalio Martín Yuste, se sacan a pública y segunda subasta, por término de

veinte días, con la rebaja del 25 por 100 del precio del avalúo, los bienes que al final se expresan, que han sido justipreciados en 12.160 pesetas, cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad del multado, Eulalio Martín Yuste, debiendo celebrarse el remate el día 10 del próximo mes de marzo, a las once horas, en los estrados de este Juzgado; lo que se hace público, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, hecha la rebaja del 25 por 100, y sin que se consigne previamente, en la mesa del Juzgado o sitio destinado a tal efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirven de tipo para esta subasta.

Fincas que han de ser subastadas: Tierra, antes viña, en el pago de San Esteban, de este término municipal, con 1.500 cepas, de haber fanega y media, equivalente a 96 áreas 60 centiáreas, que linda: por Saliente, con otra de Juan García; Mediodía, con tierra erial de Tiburcio Yuste; Poniente, con tempranal de Carlos Pérez, y Norte, con camino público.

Valorada la séptima parte en 1.000 pesetas.

Viña tempranal y tierra accesoria al sitio de Santirulillo, en este término municipal, que linda: Saliente, viña de Manuel Sánchez; Mediodía, Juan Antonio Corcuera; Poniente, Petra Cabezuela, y Norte, herederos de Venancio Parras. Siendo actualmente sus linderos: por Saliente, viña postura de esta herencia; Mediodía, tierra de herederos de Ramón Martín Zarzalejo, y Poniente, viña también de esta herencia. Tiene de cabida cuatro fanegas de centeno, equivalentes a una hectárea 36 áreas y 96 centiáreas.

Valorada la séptima parte en 500 pesetas.

Tierra labrantía al pago de Nava Herreros, de este término, de haber cuatro hectáreas 50 áreas y 31 centiáreas, equivalentes a siete fanegas de dicho marco, con 14 olivas. Linda: Oriente, camino de Navaherreros; Sur, tierra de los herederos de don Antonio Patricio Navas; Poniente, con otra de don Mariano Escobar, y Norte, con viña de Luis Escribano.

Valorada la séptima parte en 5.000 pesetas.

Olivar titulado de Don Manuel y nombrado el Alderete, en este término, al sitio de su nombre, con 35 olivas, de haber dos fanegas, equivalentes a una hectárea 28 áreas y 60 centiáreas. Linda: por el Norte, con doña Josefa Sánchez; Sur, con otra de don Juan González Fermosel; por el Este, con viña de Eugenio Retuerce, y por el Oeste, con vereda llamada de los Huertos.

Valorada la séptima parte en 400 pesetas.

Mitad de un local destinado a prensa, proindiviso con doña Lucía Martín Triguero, situada en esta Villa, en la calle del Marqués de Valdeiglesias, señalado con el número 6; se compone sólo de planta baja, que contiene 370 arrobas de entinajado y una prensa para cascás; mide 29 metros 41 centímetros cuadrados, y linda: por su entrada, con la referida calle del Marqués de Valdeiglesias; por derecha y espalda, con casa de herederos de Juan González, y por la izquierda, con otra de herederos de don Manuel Fermosel.

Valorada la séptima parte en 200 pesetas.

Viña al sitio de Valverde, en este

término, con 600 cepas albillas y cuatro higueras. Linda: por Saliente, con tierra de herederos de Juan Manuel Deza; Mediodía, con otra de José Pérez Blázquez; Poniente camino público, y Norte, tierra de Esteban Martín Blandín. Tiene de cabida seis celemines, equivalentes a 32 áreas 20 centiáreas.

Valorada la séptima parte en 500 pesetas.

Viña al sitio de Valverde, en este término, que contiene 900 cepas albillas y 10 higueras. Linda: Saliente, camino público; Mediodía, tierra de Mercedes de Lorenzo Zamora; Poniente, el mismo, y Norte, viña de Celedonio Cisneros. Tiene de cabida nueve celemines, equivalentes a 48 áreas 31 centiáreas.

Valorada la séptima parte en 700 pesetas.

Viña al sitio de Valverde, de este término, que contiene 2.400 cepas tintas, 20 olivones, dos olivos y siete higueras. Linda: al Saliente, camino del Pago; Mediodía, tierra de Pedro Sánchez Ocaña; Poniente, con viña de Juan Bravo, y Norte, con otra de Benigno Serrano Bravo. Tiene de cabida dos fanegas y seis celemines, equivalentes a una hectárea 61 áreas.

Valorada la séptima parte en 2.100 pesetas.

Viña al sitio del Pino, de este término. Linda: por Saliente y Mediodía, camino público; Poniente, tierra de Manuel Montealegre, y Norte, otra de Juan Díez Jiménez. Tiene de cabida tres celemines, equivalentes a 32 áreas 20 centiáreas. Contiene 600 cepas tintas.

Valorada la séptima parte en 500 pesetas.

Tierra erial al sitio de la Huelga, de este término, que linda: Saliente y Norte, con tierra de herederos de Cesáreo Lastras; Mediodía, otra de José Delgado, y Poniente, otra de Luis Escribano. Tiene de cabida cuatro celemines, equivalentes a 21 áreas y 20 centiáreas.

Valorada la séptima parte en 60 pesetas.

Viña al sitio del Piloncillo, de este término, que linda: Saliente y Norte, con viña de Máximo Yuste; Mediodía, arroyo de la Presa; Poniente, camino público. Tiene de cabida seis peonadas, o sean 32 áreas y 20 centiáreas, próximamente, y contiene 400 cepas tintas y ocho olivas.

Valorada la séptima parte en 500 pesetas.

Huerto, que ha sido parte de dos, titulado Orilla de la Charca, al sitio de la Presa, de este término, y que linda: Saliente, otra de Saturnino Manso; Mediodía, arroyo de la Presa; Poniente, huerto de Mariano García, y Norte, viña de Eugenio Retuerce. Tiene de cabida cinco celemines y medio.

Valorada la séptima parte en 200 pesetas.

Mitad de un local destinado a culebrina y fábrica de aguardientes, sito en esta Villa, en la calle del Pilar, señalado con el número 12, que linda: por el frente, con dicha calle; a la derecha, camino público; izquierda, arroyo del Rucero, y espalda, con finca de don Enrique Corcuera; ocupa una superficie de 85 metros cinco centímetros cuadrados. Contiene 283 arrobas de entinajado y una culebrina con los artefactos correspondientes.

Valorada la séptima parte en 500 pesetas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 10 de febrero de 1944.—

P. S. M., el Secretario habilitado interino (firmado).—Francisco Casas Ochoa.

(G. C.—565) (C.—3.469)

JUZGADO NUMERO 3

Por el presente se hace público que con fecha 15 de enero de 1943 y con el número 16 de dicho año, fué incoado expediente sobre responsabilidades políticas que se tramita en el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, Secretaría de don Pedro Pérez Alonso, contra José Mereño Hernández; y en su consecuencia se llama a cuantas personas conozcan al inculgado, con el fin de que comparezcan a prestar declaración, indicando los bienes que le pertenezcan.

Madrid, 2 de febrero de 1944.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(B.—21.238)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En cumplimiento de un exhorto procedente del Juzgado municipal número ocho de los de Barcelona, y dimanante de autos de juicio verbal seguidos a instancia de don Enrique Miracle Arrufat, Procurador de la Compañía de Seguros «La Patrimoine», contra don Fernando Plaza Gómez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta un armario librería, estilo Renacimiento, con tres puertas, vidriera en el centro; dos butacas de gutapercha con incrustaciones y una librería de madera con cuatro estantes y tranquilas en la parte posterior, bienes muebles que le fueron embargados al demandado y tasados por el perito en quinientas pesetas. Los referidos bienes los tiene en su poder como depositario el demandado, don Fernando Plaza Gómez, en su domicilio del paseo del General Martínez Campos, número trece.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número tres, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número ocho, piso primero, el día tres de marzo próximo, a las once de su mañana, con arreglo a las prescripciones consignadas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, once de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Mario Serratacó

V.º B.º

El Juez municipal
(Firmado.)

(A.—2.439)

AVISO

Traspasado el bar «Cántabro», situado en la calle de Preciados, número 50, se pone en conocimiento de todas las personas que tengan créditos pendientes pueden hacerlos efectivos antes del día 29 del corriente mes; pasada esta fecha no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.—El dueño.

(A.—2.434)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202